

RESPUESTA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS
FNTIA-049-2017

**“REALIZAR EL PROCESO DE VERIFICACIÓN A NIVEL NACIONAL DE LA
IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES DE TURISMO SOSTENIBLE
POR PARTE DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS”**

18 de agosto de 2017

1. BLANCA CASTILLO

Jueves 10 de agosto de 2017

PREGUNTA 1: Una persona natural (consultor con experiencia general y específica requeridas) se puede presentar en unión temporal con una persona jurídica (igualmente con experiencia general y específicas requeridas) a esta Invitación?

RESPUESTA 1: La Invitación Abierta FNTIA-049-2017, en el numeral 2.6.1., se establece quienes pueden participar dentro de la invitación siempre y cuando cumplan con lo establecido en los términos, ahora bien si la persona natural y jurídica cumplen con lo solicitado, estos podrán utilizar el mecanismos de asociación que consideren pertinente.

PREGUNTA 2: En cuáles ciudades se encuentran ubicados los PST a los que cuales se les realizará una verificación in situ?

RESPUESTA 2: Todos los 5.000 Prestadores de Servicios Turísticos que serán objeto de verificación, serán seleccionados aleatoriamente a nivel nacional, por lo tanto, no hay en el momento un listado de ciudades donde se realizarían las visitas.

2. MARIA CAROLINA GUEVARA
ICONTEC

Lunes 14 de agosto de 2017

PREGUNTA 1: Productos entregables: En qué momento el contratista conoce los PST que van a ser sujetos a la verificación virtual y presencial?

RESPUESTA 1: El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo entregará el listado de los 5000 PST a verificar en el momento de la reunión inicial y firma del acta de inicio.

PREGUNTA 2: Si dentro de la ejecución del contrato, un PST no facilita el acceso a la información, cómo sería el tratamiento a esta situación? Se da por evaluado o se debe reemplazar con otro PST.

RESPUESTA 2: En este caso, el PST será reemplazado por otro PST designado por el MinCIT.

PREGUNTA 3: El plan de trabajo debe describir las visitas a realizar de forma detallada al momento de la presentación?

RESPUESTA 3: Si, el plan de trabajo deberá ser lo más detallado posible y brindar toda la información de cómo se realizará el proceso presencial y virtual.

PREGUNTA 4: La lista de chequeo debe ser diseñada por el contratista o es entregada por Fontur?

RESPUESTA 4: El contratista deberá realizar y presentar los formatos necesarios que permitirán evidenciar el cumplimiento de los requisitos de Implementación de las Normas Técnicas Sectoriales de Turismo Sostenible en cada uno de los PST a verificar, para aprobación del comité de seguimiento conformado por Fontur, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y La Supervisión del Contrato.

PREGUNTA 5: En la entrega del documento que certifica el resultado obtenido por cada uno de los PST de acuerdo al objeto del contrato, que fin tiene este documento? Sirve para los trámites de solicitud del registro nacional de turismo? Es equivalente a una certificación de tercera parte?

RESPUESTA 5: Este documento no tiene ninguna validez legal, ni para renovar el RNT o como certificación de tercera parte, es una información de uso interno del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para tomar las acciones que correspondan con cada prestador.

PREGUNTA 6: Presupuesto: Se solicita revisar las consideraciones del presupuesto o indicar la ubicación geográfica de los 1500 prestadores de servicios turísticos a visitar. Favor tener en cuenta que los desplazamientos y tiempo de profesionales durante los desplazamientos son costos directos que deben tenerse en cuenta al momento de definir el valor de la licitación.

RESPUESTA 6: Este es un proceso aleatorio y no se han definido los 1.500 PST que se van a verificar de manera presencial. Este proceso se realizará en todos los departamentos.

PREGUNTA 7: EQUIPO DE TRABAJO (Habilitante) – solicitan 1 director de proyecto y 10 auditores, en el numeral 5.1.1 mencionan que el personal mínimo requerido son 10 asesores. Favor aclarar si el personal mínimo requerido son 10 o 11 profesionales y si es obligatoria la presentación del director de proyecto dentro de las hojas de vida.

RESPUESTA 7: El personal mínimo requerido para la ejecución del contrato es: 1 Director de proyecto, 10 Auditores y 10 Asesores. Para la habilitación y calificación de la propuesta, sólo serán tenidos en cuenta los perfiles académicos y las certificaciones solicitadas, para 1 Director de Proyecto y 10 Auditores, así que sólo presentará estos en la propuesta; las hojas de vida de los 10 Asesores las deberá presentar el contratista en el momento de firmar el acta de inicio, junto con las de los 10 Auditores y el Director de proyecto a fin de verificar que sean los mismos que presentó en la propuesta.

PREGUNTA 8: Favor explicar las razones de omitir para el perfil de director de proyecto, pregrados en carreras de las ciencias naturales como ingeniería ambiental, zootecnia y otros y postgrados en medio ambiente y/o sostenibilidad. Favor aclarar si son válidos diplomados como posgrados o se puede homologar el posgrado con experiencia.

RESPUESTA 8: La observación no es procedente. La ingeniería ambiental no se está omitiendo del perfil del Director de Proyecto, pues esta es una ingeniería y como se indica en la invitación, se encuentra incluida en “ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines”, según verificación en el SNIES. La carrera de zootecnia no se ajusta al perfil que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo requiere para el desarrollo de este proyecto.

Para el perfil de director del proyecto, se solicitan posgrados que la titulación involucre la gestión de calidad.

Un diplomado no es válido como un posgrado. *"Los diplomados hacen parte de la oferta educativa informal, son cursos inferiores a 160 horas, que conducen a una constancia de asistencia, no requiere de autorización por parte de la secretaría de educación o del Ministerio de Educación y los pueden ofrecer personas naturales, organismos e instituciones educativas"* (Fecha Actualización: 28 de junio de 2013 - Dir. Fomento de la Educación Superior – Ministerio de Educación)

No se tendrá en cuenta la experiencia como equivalencia del posgrado, ya que se requiere este nivel académico para el perfil.

PREGUNTA 9: Favor explicar las razones de omitir para el perfil de auditor, pregrados en carreras de las ciencias naturales como ingeniería ambiental, zootecnia y otros Favor aclarar si son válidos diplomados como posgrados o se puede homologar el posgrado con experiencia.

RESPUESTA 9: La observación no es procedente. La ingeniería ambiental no se está omitiendo del perfil del Auditor, pues esta es una ingeniería y como se indica en la invitación, se encuentra incluida en "ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines", según verificación en el SNIES. La carrera de zootecnia no se ajusta al perfil que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo requiere para el desarrollo de este proyecto.

Un diplomado no es válido como un posgrado. *"Los diplomados hacen parte de la oferta educativa informal, son cursos inferiores a 160 horas, que conducen a una constancia de asistencia, no requiere de autorización por parte de la secretaría de educación o del Ministerio de Educación y los pueden ofrecer personas naturales, organismos e instituciones educativas"* (Fecha Actualización: 28 de junio de 2013 - Dir. Fomento de la Educación Superior – Ministerio de Educación)

No se tendrá en cuenta la experiencia como equivalencia del posgrado, ya que se requiere este nivel académico para el perfil.

PREGUNTA 10: EQUIPO DE TRABAJO (Habilitante) – solicitan 10 auditores, en este punto no se habla de experiencia general pero en el numeral 5.1.1 de experiencia específica dice que las certificaciones presentadas para experiencia específica deberán ser diferentes a las que se presentaron en la experiencia general como requisito habilitantes. Por favor aclarar que se requiere de experiencia general para los auditores.

RESPUESTA 10: La observación es procedente. Para la habilitación del equipo de trabajo sólo se tendrá en cuenta el perfil académico, por lo tanto, se ajusta mediante adenda.

PREGUNTA 11: En el numeral 6.5.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO – En este punto habla de 10 asesores – por favor confirmarnos si se refieren a los 10 auditores de EQUIPO DE TRABAJO (Habilitante) ó es un grupo adicional de personal.

RESPUESTA 11: El personal mínimo requerido para la ejecución del contrato es: 1 Director de proyecto, 10 Auditores y 10 Asesores. Para la habilitación y calificación de la propuesta, sólo serán tenidos en cuenta los perfiles académicos y las certificaciones solicitadas, para 1 Director de Proyecto y 10 Auditores, así que sólo presentará estos en la propuesta; las hojas de vida de los 10 Asesores

las deberá presentar el contratista en el momento de firmar el acta de inicio, junto con las de los 10 Auditores y el Director de proyecto a fin de verificar que sean los mismos que presentó en la propuesta.

PREGUNTA 12: Se solicita se amplíe el plazo para la presentación de ofertas.

RESPUESTA 12: Mediante adenda No.1 se prorrogó el plazo de cierre y entrega de propuestas.

3. MARIO COSSIO

ASSER

Lunes 14 de agosto de 2017

PREGUNTA 1: El término "*evaluación de la conformidad*" mencionado en las condiciones particulares del presente proceso, es equivalente a auditoría interna?

RESPUESTA 1: No corresponde a una auditoría interna. La evaluación de la conformidad hace referencia a la auditoría de certificación, es decir que corresponde a una auditoría formal que respalda que una organización o producto o proceso o servicio cumple con los requisitos establecidos en cierta norma o especificaciones técnicas correspondientes.

PREGUNTA 2: Se menciona "*certificaciones para acreditar experiencia general del equipo de trabajo*", página 34 (requisitos de las certificaciones) y página 37 (Nota 1), pero no se evidencia la solicitud de certificaciones a presentar en el cuadro del personal mínimo requerido (página 33).

RESPUESTA 2: La observación es procedente. Para la habilitación del equipo de trabajo sólo se tendrá en cuenta el perfil académico, por lo tanto, se ajusta mediante adenda.

PREGUNTA 3: La segunda página del *Anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta*, no corresponde al proceso FNTIA-049-2017, se describe otro proceso en la parte superior.

RESPUESTA 3: En la carta de presentación de la propuesta anexo 1 se establece claramente que la misma será para la invitación FNTIA-049-2017, sin embargo por error en el encabezado de la segunda hoja se indica otro número sin que este entorpezca la presentación del documento; así las cosas y para tranquilidad de los proponentes se procederá a modificar el Anexo 1.

PREGUNTA 4: Solicitamos especificar el Anexo al que hace referencia el numeral 4.1.14 "*Verificación de conocimiento de tercero*" (página 26).

RESPUESTA 4: Dicho numeral, hace referencia al Capítulo 7 referente "*Verificación del Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo*", por ende los formatos a diligenciar son el anexo 7 y 8 según aplique.

PREGUNTA 5: En el "*Cronograma y actividades del proceso*" (página 11), no se evidencia etapa de "Respuesta a observaciones a los términos de la invitación".

RESPUESTA 5: La modificación al cronograma se realizó mediante adenda No.1 publicada en la página web de FONTUR y el SECOP.

PREGUNTA 6: En el numeral 1.4.2 "*Obligaciones específicas del contratista*", (página 8), no se enumeran dichas obligaciones.

RESPUESTA 6: Se ajusta mediante adenda.

COMITÉ EVALUADOR